



FIRMADO POR

La persona interesada
INSTITUTO IMEDES SL
NIF B98255482
14/03/2023

Plan Local DE RESIDUOS

| Picanya



SELLO

Registrado el 14/03/2023
Nº de entrada 1920 / 2023



imedes



AJUNTAMENT DE PICANYA

Código Seguro de Verificación: J2AA 7K7C 2A44 D92V EAFT

0.- Doc Presentación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picanya.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
INSTITUTO IMEDES SL
NIF B98255482
14/03/2023



SELLO

Registrado el 14/03/2023
Nº de entrada 1920 / 2023

Plan Local de Residuos de Picanya

Equipo Redactor: IMEDES

Eva M^a Checa. Ingeniera Técnica Industrial.

Jorge Anento. Biólogo.

Andrea Escrivà. Ingeniera Agrónoma.

Paula Pastor. Ambientóloga y Geógrafa.

Año: 2023



Proyecto subvencionado a través de la Diputación de Valencia





FIRMADO POR

La persona interesada
INSTITUTO IMEDES SL
NIF B98255482
14/03/2023

PRESENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE PICANYA

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 15.3 que las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad, y en coordinación, con el Plan Nacional Marco y con los Planes Autonómicos de gestión de residuos.

En esta misma línea se expresaba la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, que establece que las actividades tanto públicas como privadas de gestión de residuos, se debían ejecutar conforme a los planes de residuos aprobados por las administraciones públicas competentes, en concreto, los siguientes:

- Plan Integral de Residuos.
- Planes Zonales de Residuos.
- Planes Locales de Residuos.

Los Planes Locales de Residuos quedan definidos en el artículo 27 de esta Ley autonómica, como instrumentos que deben ser elaborados de manera voluntaria por los municipios, en los cuales, previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, se fijarían, circuitos de recogida, lugares de ubicación de los contenedores, de los equipos e instalaciones necesarios y del resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio. Estos Planes Locales deben programar la implantación de la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos y aprobarse conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para la aprobación de las ordenanzas municipales.

Más recientemente, el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR-CVA), establece en su art. 14 las siguientes consideraciones respecto a los Planes Locales de Residuos:

- Deberán redactarlo las áreas urbanas de más de 10.000 habitantes antes del 1 de enero de 2021 y deberá estar aprobado por la entidad local antes del 1 de septiembre de 2021.



SELLO

Registrado el 14/03/2023
Nº de entrada 1920 / 2023





FIRMADO POR

La persona interesada
INSTITUTO IMEDES SL
NIF B98255482
14/03/2023



SELLO

Registrado el 14/03/2023
Nº de entrada 1920 / 2023

El Plan Local de Residuos contará con el siguiente contenido:

1. Memoria justificativa de todos los servicios de competencia de la Entidad Local.
2. Rendimientos para obtener en la recogida selectiva.
3. Justificación y cuantificación de las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de cumplir con los objetivos de reciclado dispuestos en la Ley 7/2022 y el PEMAR.
4. Justificación del sistema o sistemas de recogida seleccionados, para cumplir con los objetivos de recuperación según normativa.
5. Se estudiará el sistema de recogida selectiva neumática para todas las fracciones de recogida selectiva, en zonas con nuevos desarrollos urbanos (o reforma importante de los existentes).
6. Memoria económica vinculante para la entidad local.
7. Guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio.
8. Documento de síntesis.

Toda esta información queda estructurada dentro del presente Plan Local de Residuos de Picanya, en los documentos que se enumeran a continuación:

- 1. Documento de Justificación:** Desarrollo del fundamento jurídico sobre el que se sustenta el Plan Local de Residuos.
- 2. Documento de Información:** Estudio de la gestión actual de los residuos en el municipio.
- 3. Documento de Ordenación:** Descripción de la hoja de ruta para la gestión futura de las fracciones de residuos consideradas, así como los cambios, medidas correctoras y propuestas de mejora necesarias para cumplir con los objetivos de la normativa de referencia.
- 4. Documento de Comunicación:** Desarrollo de la Guía de Buenas Prácticas de gestión de los residuos gestionados por el Ayuntamiento de Picanya.
- 5. Documento de Síntesis:** Resumen de los documentos anteriores.

